



C I R C U L A R CSJBTC24-25

FECHA : 2 de julio de 2024

PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTÁ D.C.

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "CUARTA CAPACITACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ D.C." MÓDULO 5.

Respetados Señores Magistrados y Jueces:

Reciban un cordial saludo por parte de esta Corporación. De manera atenta y en cumplimiento al **DECRETO 1072 DE 2015 (DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO) - CAPITULO 6 (SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) - ARTÍCULO 2.2.4.6.25. - ASPECTO 11** (Capacitar, Entrenar a la Brigada de Emergencia acorde a su nivel de riesgo, que incluye atención de primeros auxilios), donde establece la capacitación de las Brigadas de Emergencias, y de acuerdo al **ARTICULO 2.2.4.6.10 RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR:** (Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST), para nuestro caso La Rama Judicial, continua con las capacitaciones a las brigadas de emergencias de las sedes judiciales de Bogotá, con la asesoría y acompañamiento técnico de la ARL Positiva, dando continuidad a las actividades establecidas en el plan de trabajo del SG-SST 2024, y teniendo en cuenta el Oficio - Circular CSJBTC24-8, emitido el 29 febrero del presente año.

Este Consejo Seccional, solicita que los despachos judiciales de las diferentes sedes de Bogotá cumplan con lo siguiente:

1. Asistir a la cuarta capacitación:

- Primeros Auxilios Intermedios (Módulo 5)

2. El brigadista designado por el despacho, juzgado y/o área de trabajo, deberá completar todo el proceso de formación que corresponde a los 7 módulos de capacitación de Brigadas de Emergencia **(No se debe enviar personas diferentes en cada módulo de capacitación)**.
3. **Es importante tener presente que la persona designada debe participar en toda la jornada de capacitación, sin ausentarse del proceso de formación para otro tipo de actividades, e informar al nominador de la actividad programada de acuerdo a la fecha designada.**
4. Los brigadistas que NO asisten a las capacitaciones programadas, serán notificados a este Consejo Seccional.
5. Verificar en el siguiente cuadro la fecha, y horario donde los brigadistas de las sedes judiciales inscritas deben asistir a la capacitación del mes de **JULIO**:

FECHA		HORARIO	SEDE JUDICIAL	LUGAR
JULIO	18 de JULIO	08:00 am 5:00 pm	Paloquemao, Uris: Engativá, Kennedy, Puente Aranda, Bodegas.	TRIBUNALES Av. Calle 24 # 53-28 Auditorio
	19 de JULIO	08:00 am 5:00 pm	Jaramillo, Torre Centro Internacional (ITAU), Calle 15 (G2), Calle 23, Calle 31, Calle 85/72, San Martín, Casa de Justicia Suba: (Campaña-Ciudad Jardín), Usme, La Calera.	
	24 de JULIO	08:00 am 5:00 pm	Hernando Morales Molina	
	25 de JULIO	08:00 am 5:00 pm	Kaysser, Virrey Adolescentes, Camacol, Calle 15 G1, Casas de justicias: Corposol, San Cristóbal, Kennedy, Chapinero, Barrios Unidos, Fontibón.	
	26 de JULIO	08:00 am 5:00 pm	Nemqueteba y Tribunales	

6. Se solicita asistir en las fechas, hora y sede programada, ya que hay una logística, por tal motivo no se debe asistir en otro horario que no esté asignado.
7. **Asistir en ropa que se pueda dañar y/o cambio de la misma, calzado cómodo (tenis).**

8. Tenga presente que este año son 7 capacitaciones teórica práctica, y posteriormente pista de entrenamiento (noviembre) 2024, es por eso la importancia de su asistencia para el fortalecimiento de competencias, habilidades y respuesta ante posibles emergencias.
9. La entrega del certificado a los brigadistas que asistan al 100% de las capacitaciones, se realizará al momento de culminar el proceso de formación, y será el soporte para la calificación correspondiente del despacho y/o juez. (no listas de asistencias).
10. Para este año se llevará a cabo el encuentro nacional de brigadas, que contara con la participación de los brigadistas que han venido cumpliendo con todo el proceso de formación de los años anteriores (encuentro: agosto, septiembre).

Para finalizar, es importante resaltar que la conformación de la brigada es de carácter obligatoria junto con la capacitación, por lo cual solicitó de su amable asistencia con la persona que deleguen para este fin, pues téngase en cuenta que la participación de estas actividades, hacen parte de la evaluación de organización de trabajo, que son efectuadas anualmente, de conformidad al Acuerdo PSAA16-10618 de 2016. De igual manera la no participación descontara dos (2) o sumara puntos en la evaluación.

Cordialmente,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Presidenta

EMT/ fg.